

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCASHUAMAN

Nomenclatura : AS-SM-12-2025-MPVH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: EMP. AY-103-DES. AY- 958-DES.AY-959-DES.AY-956-DES.AY-960-DES.AY-962-HUANCAPUQUIO-DES.AY-963-DES.AY-961-EMP.AY-964-POMATAMBO-HUACCAÑA (12+620) CON UNA LONGITUD TOTAL = 12+620 KM EN EL DISTRITO DE VILCAS HUAMÁN, PROVINCIA DE VILCAS HUAMÁN, REGIÓN AYACUCHO.

Ruc/código :	20600221109	Fecha de envío :	07/04/2025
Nombre o Razón social :	C& RL INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.	Hora de envío :	10:26:10

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

NOS PIDE PRESENTAR UNA CONSTANCIA DE AUTORIZACIÓN DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE CANTERA , LA CUAL TENDRÁ LA RÚBRICA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE LA ZONA, YA QUE SOLO SE ESTARÍA BENEFICIÁNDOSE ALGUNAS EMPRESA DE LA ZONA POR LO TANTO SOLICITAMOS QUE SE SUPRIMA ESTE REQUISITO, CONSIDERANDO QUE SE ESTARÍA VULNERANDO LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 2° PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES, LITERAL A) LIBERTAD DE CONCURRENCIA. LAS ENTIDADES PROMUEVEN EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE REALICEN, DEBIENDO EVITARSE EXIGENCIAS Y FORMALIDADES COSTOSAS E INNECESARIAS. SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS QUE LIMITEN O AFECTEN LA LIBRE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES, LITERAL B) IGUALDAD DE TRATO. ¿TODOS LOS PROVEEDORES DEBEN DE DISPONER DE LAS MISMAS OPORTUNIDADES PARA FORMULAR SUS OFERTAS?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.16.16.2 **Literal:** 41 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEY 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, ESPECIFICAMENTE AL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA E IGUALDAD TRATO PARA FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE TACHARÁ LA EXIGENCIA SEÑALADA EN LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCASHUAMAN

Nomenclatura : AS-SM-12-2025-MPVH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: EMP. AY-103-DES. AY- 958-DES.AY-959-DES.AY-956-DES.AY-960-DES.AY-962-HUANCAPUQUIO-DES.AY-963-DES.AY-961-EMP.AY-964-POMATAMBO-HUACCAÑA (12+620) CON UNA LONGITUD TOTAL = 12+620 KM EN EL DISTRITO DE VILCAS HUAMÁN, PROVINCIA DE VILCAS HUAMÁN, REGIÓN AYACUCHO.

Ruc/código : 20600221109

Fecha de envío : 07/04/2025

Nombre o Razón social : C& RL INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.

Hora de envío : 10:26:10

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

NOS PIDE PRESENTAR UNA CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DEL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO FIRMADO POR UNA AUTORIDAD DE LA ZONA , YA QUE SOLO SE ESTARÍA BENEFICIÁNDOSE ALGUNAS EMPRESA DE LA ZONA POR LO TANTO SOLICITAMOS QUE SE SUPRIMA ESTE REQUISITO, CONSIDERANDO QUE SE ESTARÍA VULNERANDO LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 2° PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES, LITERAL A) LIBERTAD DE CONCURRENCIA. LAS ENTIDADES PROMUEVEN EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE REALICEN, DEBIENDO EVITARSE EXIGENCIAS Y FORMALIDADES COSTOSAS E INNECESARIAS. SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS QUE LIMITEN O AFECTEN LA LIBRE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES, LITERAL B) IGUALDAD DE TRATO. ¿TODOS LOS PROVEEDORES DEBEN DE DISPONER DE LAS MISMAS OPORTUNIDADES PARA FORMULAR SUS OFERTAS?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.16.16.2

Literal: 41

Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEY 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, ESPECIFICAMENTE AL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA E IGUALDAD TRATO PARA FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE TACHARÀ LA EXIGENCIA SEÑALADA EN LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCASHUAMAN

Nomenclatura : AS-SM-12-2025-MPVH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: EMP. AY-103-DES. AY- 958-DES.AY-959-DES.AY-956-DES.AY-960-DES.AY-962-HUANCAPUQUIO-DES.AY-963-DES.AY-961-EMP.AY-964-POMATAMBO-HUACCAÑA (12+620) CON UNA LONGITUD TOTAL = 12+620 KM EN EL DISTRITO DE VILCAS HUAMÁN, PROVINCIA DE VILCAS HUAMÁN, REGIÓN AYACUCHO.

Ruc/código : 20600221109

Fecha de envío : 07/04/2025

Nombre o Razón social : C& RL INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.

Hora de envío : 10:26:10

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

CONSULTA Y OBSERVACIÓN. PERSONAL DE CAMPO NOS DICE, LA RELACIÓN DE TRABAJADORES SE ADJUNTARA PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, PERO LÍNEAS ABAJO , OBLIGACIONES Y CONSIDERACIONES NOS DIJE QUE SE ADJUNTE EL CERTIFICADO DE DOMICILIO FIRMADO POR LAS AUTORIDADES LOCALES DONDE PERTENECEN A LA ZONA DE INTERVENCIÓN; ALCALDE DISTRITAL, ALCALDE DE CENTRO POBLADO O PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD Y COPIA DE DNI DEL PERSONAL DE CAMPO, LA CONSULTA ES: SE PRESENTARA PARA LA FIRMA DE CONTRATO O EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y SI ES ASÍ SE ESTARÍA VULNERANDO ARTÍCULO 2° PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES, LITERAL A) LIBERTAD DE CONCURRENCIA. LAS ENTIDADES PROMUEVEN EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE REALICEN, DEBIENDO EVITARSE EXIGENCIAS Y FORMALIDADES COSTOSAS E INNECESARIAS. SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS QUE LIMITEN O AFECTEN LA LIBRE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES, LITERAL B) IGUALDAD DE TRATO. ¿TODOS LOS PROVEEDORES DEBEN DE DISPONER DE LAS MISMAS OPORTUNIDADES PARA FORMULAR SUS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.16.16.2 Literal: 44 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, QUE LA RELACION DE LOS TRABAJADORES Y EL CERTIFICADO DE DOMICILIO FIRMADO POR LAS AUTORIDADES LOCALES, SERA PRESENTARA EN LOS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCORPORARÀ EN LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCASHUAMAN

Nomenclatura : AS-SM-12-2025-MPVH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: EMP. AY-103-DES. AY- 958-DES.AY-959-DES.AY-956-DES.AY-960-DES.AY-962-HUANCAPUQUIO-DES.AY-963-DES.AY-961-EMP.AY-964-POMATAMBO-HUACCAÑA (12+620) CON UNA LONGITUD TOTAL = 12+620 KM EN EL DISTRITO DE VILCAS HUAMÁN, PROVINCIA DE VILCAS HUAMÁN, REGIÓN AYACUCHO.

Ruc/código : 10036307205

Fecha de envío : 07/04/2025

Nombre o Razón social : CARDOZA MONTENEGRO GERARDO

Hora de envío : 19:24:01

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En las bases del procedimiento en la pagina 57, factores de evaluación; Mejoras a los Términos de Referencia , solicitan que, el postor debe presentar metodología para la prestación del servicio; las mismas que esta compuesta por tres actividades, sin embargo en ninguna de las actividades consideraron mitigación del impacto ambiental, puesto que, es de suma importancia este aspecto conforme a la ley 27446, porque es el conjunto de acciones para reducir o prevenir los efectos negativos que producen las actividades humanas sobre el medio ambiente, en ese sentido, se debe presentar un plan de manejo ambiental para la prestación del servicio. Por otro lado solicito que se elimine la metodologia para la prestación del servicio, y se solicite plan de manejo ambiental, por ser mas beneficiosa para la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** f **Literal:** 3 **Página:** 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la observación, el comité de seleccion ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION; el postor solcita que se elimine la metodologia para la prestacion del servicio, al respecto el area usuria considera que es un valor agregado y de suma importancia la metodologia; puesto que, el psotor debe conocer las actividades previas, durante y al final de la prestacion del servicio. En ese sentido no se acoge la observación. Por otro lado la mitigación del impacto ambiental es esencial puesto que evita la degradación y contaminación del medio ambiente; por lo que, se acoge la observación y para efectos de la integración de bases, se solicitará la presentación del plan de manejo ambiental.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCORPORARÀ EN LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.